



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1999/L.10/Add.13
29 de abril de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
55° período de sesiones
Tema 21 b) del programa

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL SOBRE LA LABOR
REALIZADA EN SU 55° PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe de la Comisión

Relator: Sr. Raouf CHATTY

ÍNDICE*

	<u>Página</u>
IX. DERECHOS DEL NIÑO	2

* El documento E/CN.4/1999/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social figurarán en el documento E/CN.4/1999/L.11 y en sus adiciones.

XIII. DERECHOS DEL NIÑO

1. La Comisión examinó el tema 13 del programa en su 32ª sesión, celebrada el 14 de abril, en sus sesiones 34ª a 37ª, celebradas el 15 de abril, en su 55ª sesión, celebrada el 26 de abril y en sus sesiones 59ª y 60ª, celebradas el 28 de abril de 1999 1/.
2. Los documentos distribuidos en relación con el tema 13 del programa figuran en el anexo VI del presente informe. Para una lista de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión y las declaraciones del Presidente, por tema del programa, véase el anexo V del presente informe.
3. En su 32ª sesión, celebrada el 14 de abril de 1999, la Comisión sostuvo un debate especial sobre los derechos del niño en relación con el tema: "Los niños: riesgos de marginación y exclusión". La Presidenta, Sra. Anne Anderson, declaró abierto el debate. El tema fue presentado por cinco oradores principales: la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; el Sr. Juan Somavía, Director General de la Organización Internacional del Trabajo, sustituido después por el Sr. Assefa Beguele, Director del Departamento de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo, de la Organización Internacional del Trabajo; el Sr. Stephen Lewis, Director Ejecutivo Adjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, sustituido después por la Sra. Marta Santos Pais, Directora de la Oficina de Evaluación, Políticas y Planificación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; el Sr. Jim Tulloch, Director del Departamento de Salud y Desarrollo del Niño y del Adolescente, de la Organización Mundial de la Salud; y la Sra. Susan Askelof, Secretaria General de Rädä Barnen.
4. Durante el debate especial sobre los niños, hizo una declaración el Sr. Thomas Hammarberg, Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya.
5. Hicieron también declaraciones miembros de la Comisión, observadores y organizaciones no gubernamentales. En el anexo III figura una lista detallada de los oradores.
6. En un diálogo interactivo, el grupo de oradores formuló observaciones y respondió a las intervenciones.

7. En la 34ª sesión, celebrada el 15 de abril de 1999, la Sra. Catherine von Heidenstam, Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y el Sr. Jorge Iván Mora Godoy, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, presentaron los informes de los Grupos de Trabajo sobre su quinto período de sesiones (E/CN.4/1999/73 y E/CN.4/1999/74, respectivamente).
8. También en esa sesión, la Sra. Ofelia Calcetas Santos, Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, presentó su informe (E/CN.4/1999/71 y Add.1).
9. En la misma sesión, el Sr. Olara A. Otunnu, Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados en los niños, presentó su informe.
10. Durante el debate general sobre el tema 13 del programa, hicieron declaraciones miembros de la Comisión, observadores y organizaciones no gubernamentales. En el anexo III figura una lista detallada de los oradores.

Secuestros de niños en Uganda septentrional

11. En la 55ª sesión, celebrada el 26 de abril de 1999, el observador de Uganda presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.50, patrocinado por Etiopía, la República Unida de Tanzania, Rwanda y Uganda. Posteriormente, Burundi, Kenya y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores.
12. El representante del Sudán hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.
13. Las enmiendas propuestas al proyecto de resolución E/CN.4/1999/50 (E/CN.4/1999/L.86), presentadas por el Sudán, fueron retiradas por el representante del Sudán.
14. Los representantes de Cuba, la India, el Japón, México, el Pakistán y el Perú hicieron declaraciones para explicar su voto antes de la votación.
15. A petición del representante del Sudán, se sometió a votación nominal el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.50, que fue aprobado por 28 votos contra uno y 24 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argentina, Austria, Bangladesh, Botswana, Canadá, Chile, Colombia, Cuba, El Salvador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Indonesia, Irlanda, Italia, Liberia, Luxemburgo, Mauricio, Nepal, Noruega, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Rwanda y Sudáfrica.

Votos en contra: Sudán.

Abstenciones: Bhután, Cabo Verde, China, Congo, Ecuador, Filipinas, Guatemala, India, Japón, Letonia, Madagascar, México, Marruecos, Mozambique, Níger, Qatar, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, Senegal, Sri Lanka, Túnez, Uruguay y Venezuela.

16. Para el texto de la resolución aprobada, véase el capítulo II, sección A, resolución 1999/43.

Derechos del niño

17. En la 60ª sesión, celebrada el 28 de abril de 1999, el representante de Alemania presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.39 y las revisiones propuestas al mismo (E/CN.4/1999/L.103), patrocinado por Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia, Botswana, el Brasil, Bulgaria, el Camerún, el Canadá, Chile, Chipre, Colombia, el Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, México, Mozambique, Nicaragua, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República Dominicana, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Túnez, Ucrania, el Uruguay y Venezuela. Posteriormente, Albania, la Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Cabo Verde, China, Côte d'Ivoire, el Ecuador, Eritrea, el Gabón, Georgia, Ghana, Haití, Honduras, Hungría, la India, Israel, el Japón, Mónaco, Mongolia, Noruega, el Pakistán, la República Árabe Siria, San Marino, el Senegal, el Togo, Uganda, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores.

18. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias 3/ del proyecto de resolución.

19. Los representantes de Cuba y los Estados Unidos de América hicieron declaraciones para explicar su voto antes de la votación.

20. El proyecto de resolución, en su forma revisada, fue aprobado sin votación. Para el texto de la resolución aprobada, véase el capítulo II, sección A, resolución 1999/80.

21. En vista de la aprobación de la resolución 1999/80, la Comisión no tomó medida alguna sobre el proyecto de decisión 3 que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías le había recomendado para su aprobación (véase E/CN.4/1999/4-E/CN.4/Sub.2/1998/45, cap. I).
